



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 0134 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho,

15 NOV. 2016

VISTO;

La Resolución de Alcaldía Nº 0127-2016-MDQ/A, Oficio Nº 461-2016-MDQ/A, Oficio Nº 637-2016-GRA/GG-GRI, Decreto Nº 8526-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 8298-2016 GRA/GG-GRI-SGO, sobre aprobación de expediente técnico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,



Que, la Municipalidad Distrital de Quinua, con fecha 12 de abril del 2016 mediante INFORME N°006-2016-MDQ/OPI-RAOP viabilizo el PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO" con Código SNIP N° 353737 por un monto de Inversión de S/. 92,134.00.

Que, la Municipalidad Distrital de Quinua fue la encargada de la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO";

Que, mediante Informe Técnico N° EHX-06-IT-2016/H de fecha 27 de enero del 2016, el Ingeniero Electricista Eduardo Herrera Crisóstomo, Supervisor de Obras de Terceros EXECUTIVE SOLUTIONS S.A. recomienda que se emita la Conformidad del Estudio;

Que, mediante Informe Técnico N° GRP-10-IT-2016/A Expediente N° 102GRP2015/A de fecha 27 de enero del 2016, el supervisor de Obras ELECTROCENTRO S.A, Ing., Edgar Milan Gutarra Baltazar recomienda a la Jefatura del Área de Administración de Proyectos, emita la Conformidad de Estudio;

Que, mediante CONFORMIDAD DE ESTUDIO N° GRP-10-APU-2016/A, Expediente N° 102GRP2015/A de fecha 27 de enero del 2016, el Ing. Walter Méjico Sedano en calidad de Jefe de Administración de Proyectos (e) RESUELVE: DAR CONFORMIDAD TÉCNICA AL ESTUDIO DEL "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA EL BOMBEO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE MITUCCASA";

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 0127-2016-MDQ/A de fecha 31 de julio del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinua RESUELVE: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO" con un monto de Inversión de S/. 92,134.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad Distrital de Quinua;

Que, mediante Oficio N° 365-2016-MDQ/A de fecha 20 de octubre del 2016, el Alcalde del Distrito de Quinua solicita al Gobierno Regional de Ayacucho financiamiento y cambio de Unidad ejecutora para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO"

Que, mediante Oficio N° 637-2016-GRA/GG-GRI de fecha 29 de agosto del 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura emite opinión a solicitud de financiamiento y cambio de unidad ejecutora, concluyendo con la aceptación de ser unidad ejecutora, debiendo la OPI de la Municipalidad Distrital de Quinua continuar con los tramites por ser la Unidad Formuladora;

Que, mediante Oficio N° 461-2016-MDQ/Z de fecha 20 de octubre del 2016 el Alcalde del Distrito de Quinua remite la documentación para cambio de Unidad ejecutora , por lo que con fecha 19 de setiembre del 2016 se registra y aprueba la primera modificación posterior a la viabilidad siendo la región Ayacucho – Sede Central la Unidad ejecutora;

Que, mediante Oficio N° 824-2016-GRA/GG-GRI de fecha 25 de octubre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional la evaluación del expediente técnico, por lo que mediante Memorando N° 912-2016-GRA/GR-GG de fecha 26 de octubre el Gerente General Regional solicita a la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones evaluar el expediente técnico;



Que, mediante Oficio N° 2086-2016-GRA/GG-OREI de fecha 07 de noviembre del 2016 el Director regional de Estudios e Investigaciones remite el expediente técnico a la Gerencia Regional General Regional indicando que el expediente técnico no pudo ser evaluado por no disponer de especialistas;

Que, mediante Decreto N° 10184-2016 GRA/GR-GG de fecha 08 de noviembre del 2016 el Gerente General indica pase a la Gerencia Regional de Infraestructura para su atención y tramite q corresponde;

Que, mediante Decreto N° 8526-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 08 de noviembre del 2016 el Gerente de Infraestructura indica pase a la Sub Gerencia de Obras para la revisión de expediente técnico teniendo en cuenta sustentos legales para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Decreto N° 8298-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 09 de noviembre del 2016 el Sub Gerente de Obras indica proyectar la resolución en base a resolución de aprobación e informe de ELECTROCENTRO;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico, amerita su aprobación, considerando la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2016-MDQ/A, CONFORMIDAD DE ESTUDIO N° GRP-10-APU-2016/A - Expediente N° 102GRP2015/A, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 8526-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8298-2016 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 23926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO" SNIP N° 353737, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:		ENERGÍA
ACT/PROYECTO	:		AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO
COMPONENTE	:		AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO
META	:		AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO



PRESUPUESTO	:	
COSTO DIRECTO	:	S/. 86,539.00
GASTOS GENERALES	:	S. 3,371.00
GASTOS DE SUPERVISION	:	S/. 2,224.00
TOTAL	:	S/. 92,134.00

FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LUIS BERROCAL
GERENTE

